



AUTO DE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN

RNVJ

RADICADO: 6840014003003-2020-00456-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR-MINIMA CUANTÍA-

Al Despacho del señor Juez, con la respuesta del pagador de la Essa. (anexo 13).
Bucaramanga, 7 de mayo de 2021.-

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021).-

Poner en conocimiento de la parte demandante lo informado por el Pagador de la
ESSA, visto en el anexo 13:

ORDEN DE EMBARGO SEGUN OFICIO O021 RAD 680014003003-2020-00456-00

YANETH CECILIA HERRERA ARAQUE <Yaneth.Herrera@essa.com.co>

Mar 27/04/2021 13:31

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día:

Se recibió orden de embargo según ORDEN DE EMBARGO SEGUN OFICIO O021 RAD 680014003003-2020-00456-00, a nombre
de Ludwin Mauricio Rojas cc 1.098.617.060.

Se informa que no es posible aplicar el embargo en estos momentos ya que tiene un embargo activo de la cooperativa
Financiera Comultrasan y dos embargos en cola uno de la cooperativa Visión futuro y otro Coopmutual.

Tan pronto finalicen estos embargos se aplicará el embargo del asunto.

Cordialmente,



Sitio Web: www.essa.com.co
Correo electrónico: essa@essa.com.co
Atención al cliente: (+57-7) 630 33 33
Carrera 19 # 24-56. Bucaramanga, Colombia

Yaneth Cecilia Herrera Araque

Profesional 1 Administración de Personal
Servicios Corporativos

- Correo: Yaneth.Herrera@essa.com.co
- Teléfono: (+57-7) 633 97 67
- Fax: (+57-7) 642 32 36
- Móvil: (+57-7)

Grupo **epm**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga - Santander
PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51
Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ff64819637cf2384f5e6aeb24417e31fa65fa7ed52b23fcb510b38725eaca384

Documento generado en 07/05/2021 08:33:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>